

Impuestos sobre el Alcohol, Azúcar, Achicoria y Cerveza en Barcelona, que actualmente es Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, en el mencionado Cuerpo y desempeña el cargo citado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

DECRETO de 27 de julio de 1956 por el que se declara jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, a don a don Fernando Glaria Meiro, Jefe Mayor del Cuerpo Técnico de Aduanas, Administrador de la de Málaga.

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Fernando Glaria Meiro, Jefe Mayor del Cuerpo Técnico de Aduanas, Administrador de la de Málaga, debiendo causar baja en el servicio activo con efectos del día diecinueve de los corrientes, en que cumplió la edad reglamentaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

DECRETO de 27 de julio de 1956 por el que se declara jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, a don Francisco Monedero Ruiz.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, y de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y el Reglamento dictado para su ejecución, de veintiuno de noviembre de mil novecientos veintisiete: a propuesta del Ministro de Hacienda,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Abogado del Estado, de ascenso, con sueldo de veinte mil quinientas veinte pesetas anuales, en situación de excedencia voluntaria, don Francisco Monedero Ruiz, por cumplir la edad reglamentaria el día veintinueve de julio del corriente año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETOS de 18 de julio de 1956 por los que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Gran Cruz, a los señores que se mencionan.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Juan Gavala Laborde,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Victor Escribano Garcia,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Reverendo Padre Jaime Pujiula Dilme, S. J., Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO de 26 de julio de 1956 por el que se nombra Vocal del Pleno del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por el Patronato «Santiago Ramón y Cajal», a don Román Casares López.

De conformidad con lo establecido en los artículos tercero y cuarto de la Ley de veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y nueve y tercero del Decreto de diez de febrero de mil novecientos cuarenta, modificado por los de diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho y nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

A propuesta del Ministro de Educación Nacional, Nombro Vocal del Pleno del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por el Patronato «Santiago Ramón y Cajal», a don Román Casares López.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO de 27 de abril de 1956 por el que se encomienda a la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura y al Patronato Benéfico de Construcción «Santa Adela» la construcción de viviendas de tipo social en Granada.

La necesidad de viviendas modestas en Granada, en donde no obstante los esfuerzos de que el Estado, por conducto del Instituto Nacional de la Vivienda, viene realizando, existe todavía un número de familias humildes que habitan en medios carentes de las indispensables condiciones de seguridad y salubridad, se ha visto agravada en estos momentos a consecuencia de los movimientos sísmicos en la capital, que han dejado sin albergue a la mayor parte de ellas, cuya situación reclama atención urgente y soluciones inmediatas.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo séptimo de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y el artículo diecinueve del Reglamento para su aplicación, de veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, por el que se faculta al Instituto Nacional de la Vivienda para encomendar a cualquiera de las entidades oficiales del artículo quince de dicho Reglamento la ejecución de la construcción de viviendas cuando se trate de atender a necesidades graves y urgentes, se impone hacer uso de dicha autorización, encomendando a la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura y al Patronato Benéfico de Construcción «Santa Adela» la ejecución de las construcciones que resuelvan este problema de la falta de viviendas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,